ADENDA No. 1

INVITACIÓN ABIERTA FNTIA-031-2025

EL FONDO NACIONAL DE TURISMO- FONTUR, se permite informar a los interesados en la Invitación Abierta **No. FNTIA-031-2025** cuyo objeto es: ***"PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES BAJO LA CUSTODIA DEL P.A. FONTUR",*** que, se requiere emitir una adenda con el fin de modificar aspectos contentivos del Documento Complementario de la Invitación Abierta, esto, en virtud de la facultad de revisión de sus propios documentos que tiene el P.A FONTUR, y, en atención a las respuestas dadas a las observaciones recibidas frente a las condiciones establecidas. Lo anterior, de conformidad con lo requerido por parte de la Dirección de Servicios Administrativos y la Dirección de Estructuración Precontractual. Por lo anterior, se procede hacer la modificación en los siguientes términos:

PRIMERO: MODIFICAR el numeral **"3.2.5. CERTIFICACIÓN NO SANCIONES Y MULTAS DEL MINISTERIO DEL TRABAJO A NIVEL NACIONAL**", del documento complementario de la presente invitación, el cual para todos los efectos quedará de la siguiente manera:

"(…)

3.2.5. CERTIFICACIÓN NO SANCIONES Y MULTAS DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

El proponente deberá presentar con su oferta una certificación con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha presentación de la propuesta, expedida por la Dirección Territorial o Regional (según corresponda según la ubicación de su sede principal) del Ministerio del Trabajo, en donde se pueda constatar que el o los proponentes no tienen sanciones actualmente vigentes. En caso de uniones temporales o consorcios este documento deberá ser aportado por todos los participantes.

(…)"

SEGUNDO: MODIFICAR el numeral "3.2.6. CERTIFICACIÓN NO SANCIONES Y MULTAS SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A NIVEL NACIONAL", del documento complementario de la presente invitación, que para todos los efectos quedará de la siguiente manera:

"(…)

3.2.6. CERTIFICACIÓN NO SANCIONES Y MULTAS SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

El proponente deberá presentar con su oferta una certificación con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha presentación de la propuesta, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en donde se pueda constatar que el o los integrantes no tienen sanciones actualmente vigentes. En caso de uniones temporales o consorcios este documento deberá ser aportado por todos los participantes."

(…)"

TERCERO: ELIMINAR el requisito habilitante de capacidad técnica contemplado en el numeral 3.2.7. AUTORIZACIÓN PARA TRABAJO SUPLEMENTARIO O EXCEDER JORNADA MÁXIMA LEGAL, O RÉGIMEN DE TRABAJO Y DE COMPENSACIONES. (PERSONAL OPERATIVO DE VIGILANCIA) del documento complementario de la invitación abierta, en virtud de lo consagrado en el artículo 12 de la Ley 2466 de 2025 que modifica el numeral 2 del artículo 162 del Código Sustantivo del Trabajo.

CUARTO: MODIFICAR el numeral "6.1.2. DURACIÓN ESTIMADA DEL CONTRATO:", del documento complementario de la presente invitación, el cual para todos los efectos de este numeral en mención quedará de la siguiente manera:

"(…)

6.1.2. DURACIÓN ESTIMADA DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2026, o hasta agotar los recursos del contrato lo primero que ocurra, a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor, previa aprobación de las garantías por parte de FONTUR.

La prestación de los servicios de vigilancia de los bienes muebles e inmuebles bajo la custodia y responsabilidad del P.A. FONTUR, se hará en forma gradual conforme la necesidad requerida por el Fondo. En razón de lo anterior, el P.A FONTUR ha proyectado un estimado de inicio de prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada por inmuebles, el cual se detalla en la siguiente tabla:

ITEM	***SEDE / INMUEBLE***	***FECHA DE INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA***
1	*RECINTO QUIMBAYA (QUINDIO)*	*A partir del 8 de septiembre de 2025*
2	*RECINTO MONTENEGRO (QUINDIO)*	*A partir del 8 de septiembre de 2025*
3	*PARQUE TEMÁTICO CHARALÁ (SANTADER)*	*A partir del 8 de septiembre de 2025*
4	*LOTE PARADOR TURÍSTICO SAN JACINTO (BOLIVAR)*	*A partir del 25 de octubre de 2025*
5	*LOTE MUELLE CARACOLÍ - HONDA (TOLIMA)*	*A partir del 25 de octubre de 2025*
6	*COTTON TREE SPA - ISLA DE PROVIDENCIA*	*A partir del 25 de octubre de 2025*
7	*SEDE PRINCIPAL*	*A partir del 1 de febrero de 2026*

El servicio de vigilancia y seguridad privada de aquellos inmuebles cuya custodia deba entregarse, ya sea al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a la Sociedad de Activos Especiales –SAE- o a los correspondientes beneficiarios de proyectos, se prestará hasta que surtan los trámites de entrega y recibo a satisfacción. Lo anterior, sin perjuicio de que se acuerde que el P.A. FONTUR continuara con la responsabilidad custodia."

QUINTO: MODIFICAR, el numeral 4.1. PROPUESTA ECONÓMICA (HASTA 28.5. PUNTOS), del documento complementario, el cual quedará así:

"(…)

4.1. PROPUESTA ECONÓMICA (HASTA 28.5. PUNTOS)

El proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 7 - PROPUESTA ECONÓMICA del Documento Complementario de la Invitación Abierta donde deberá indicar el valor del servicio a contratar, incluidos todos los impuestos y gravámenes a los que haya lugar, y presentar dicho formato simultáneamente con los requisitos habilitantes y técnicos, el cual será verificado por FONTUR en el término establecido en el cronograma publicado.

La propuesta económica será entregada en la forma y términos establecidos en la invitación y todos los documentos del proceso, so pena de rechazo.

Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación (requisitos habilitantes), FONTUR comunicará la selección a la oferta más favorable, de acuerdo con los criterios de ponderación establecidos en este documento y en la invitación abierta.

El valor total de la oferta incluye todos los costos, gastos de personal, impuestos, y utilidad u otros gastos para la prestación del servicio, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas, y el cada proponente deberá considerar y contener todas las especificaciones allí descritas para determinar su propuesta económica.

LA NO PRESENTACIÓN DEL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.

Los proponentes deberán tener en cuenta, que su oferta económica corresponderá a la sumatoria de los valores unitarios incluido IVA (si hubiera lugar), conforme a lo establecido en el FORMATO No. 7 - PROPUESTA ECONÓMICA.

Así mismo, los oferentes deberán respetar los valores mensuales promedio establecidos, a partir del análisis de las cotizaciones dentro del estudio del sector, para la vigencia 2025, los cuales se muestran a continuación:

ITEM	***SEDE***	***VALOR MENSUAL 2025 INCLUIDO IVA – MONTOS MAXIMOS***
1	*SEDE PRINCIPAL – PISO 7*	*$ 14.465.439,00*
2	*SEDE PRINCIPAL – PISO 9*	*$ 8.764.865,00*
3	*SEDE PRINCIPAL – PISO 24*	*$ 8.764.865,00*
4	*RECINTO QUIMBAYA (QUINDÍO)*	*$14.698.335,00*
5	*RECINTO MONTENEGRO (QUINDÍO)*	*$ 14.698.335,00*
6	*PARQUE TEMÁTICO CHARALÁ (SANTANDER)*	*$ 14.698.335,00*
7	*LOTE PARADOR TURÍSTICO SAN JACINTO (BOLÍVAR)*	*$ 14.923.138,00*
8	*LOTE MUELLE CARACOLÍ - HONDA (TOLIMA)*	*$ 14.698.335,00*
9	*COTTON TREE SPA - ISLA DE PROVIDENCIA*	*$ 14.094.878,00*

Así las cosas, los proponentes deberán presentar sus ofertas económicas sin que excedan los valores mensuales para 2025 (incluido IVA cuando sea del caso) determinados dentro del estudio del sector. No obstante, los oferentes deberán diligenciar todos los campos del FORMATO No. 7 - PROPUESTA ECONÓMICA en la forma y discriminación que en este se contemple, teniendo en cuenta si aplica o no.

Es de anotar que, para la ejecución contractual se deberán ajustar los montos conforme se vayan actualizando los valores a partir de las resoluciones expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, sin que se vulneren los derechos del personal que prestará el servicio

(…)"

SEXTO: MODIFICAR el Estudio del Sector del proceso FNTIA-031-2025, el cual, se publica con la presente adenda.

SÉPTIMO: MODIFICAR el numeral **2.4.5. PLAZO DE LA INVITACIÓN ABIERTA Y CRONOGRAMA DEL PROCESO** del documento complementario, el cual en adelante quedará así:

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	LUGAR	PARÁMETROS
Respuesta observaciones a los términos	19 de agosto de 2025		SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	FONTUR publicará las respuestas a las observaciones que hubieran sido presentadas dentro del plazo establecido en el cronograma, en la fecha que para tal efecto se establezca en el cronograma.
Fecha Límite de presentación de propuestas	22 de agosto de 2025 2:00 pm		SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	Los interesados en participar deberán presentar su propuesta en el SECOP II, lo cual podrán hacer hasta antes del vencimiento del plazo previsto para tal fin.

Solicitud de Documentos Subsanables o Aclaratorios	26 de agosto de 2025		SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	FONTUR publicará, a través de mensaje público, la solicitud de subsanables en el momento que el Grupo Evaluador designado lo estime conveniente.
Término para presentar documentos subsanables o aclaratorios	27 de agosto de 20205	28 de agosto de 2025	SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	Dentro del plazo establecido en el cronograma, los proponentes podrán subsanar requisitos habilitantes.
Publicación Informe Preliminar de Evaluación	1 de septiembre de 2025		SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	FONTUR publicará el Informe en la fecha establecida en el cronograma.
Observaciones al Informe Preliminar de Evaluación	2 de septiembre de 2025	4 de septiembre de 2025	SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	Dentro del plazo establecido en el cronograma, los proponentes podrán presentar observaciones al informe publicado.
Conocimiento de No Cliente	1 de septiembre de 2025	8 de septiembre de 2025	Correo Electrónico	FONTUR solicitará al proponente a través de correo electrónico los requerimientos que realice el área de servicio al cliente de Fiducoldex.
Respuesta a las observaciones presentadas al Informe Preliminar de Evaluación. Resultado de Conocimiento de No Cliente. Publicación de Informe Final de evaluación.	8 de septiembre de 2025		SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	FONTUR publicará las respuestas y el informe final en la fecha establecida en el cronograma, lo cual en todo caso será publicado con anterioridad al acta de selección.
Selección del CONTRATISTA	9 de septiembre de 2025		SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	FONTUR publicará el Acta de Selección en la fecha establecida en el cronograma.
Suscripción de Contrato	A partir del 10 de septiembre de 2025		SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	El Contrato se suscribirá de forma electrónica en el SECOP II dentro del plazo establecido en la plataforma y se publicará de igual manera en la Página Web de FONTUR.

Las demás condiciones que no se hayan modificado mediante la presente adenda, se ratifican tal como aparecen en la **Invitación Abierta FNTIA-031-2025.**

Dado en Bogotá, a los diecinueve (19) días del mes de agosto de 2025.

MARCELA LIBREROS
DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL
P.A. FONTUR

Proyectó: Juan López– Profesional Jurídico P.A. FONTUR.
Revisó: Daniela Ruiz Cadena- Profesional Jurídico de la Dirección de Gestión Contractual y Poscontractual P.A. FONTUR DRC